OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG 0198 2023 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE.

Entre los suscritos, **ILEANA INDIRA ECHAVARRÍA LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.314.437, Directora de Programación y Gestión para la Implementación, en su calidad de Directora Técnica Código E4 Grado 03 con funciones de ordenadora del gasto según Resolución de delegación No. 000677 del 02 de octubre de 2017, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO**, con NIT 901.006.886-4, quien para los efectos del presente convenio se denominará la **ART**; y por la otra parte **RAQUEL ORTENCIA GRUESO OBREGON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 48.628.741, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Guapi ESE, según lo previsto en el Decreto 687 del 31 de marzo de 2020 emitido por el Gobernador del Departamento del Cauca, y que en adelante se denominará la ESE, hemos convenido celebrar el presente Otrosí al Convenio Interadministrativo No. SG 0198 2023, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

1. Que el día 10 de noviembre de 2023 se suscribió mediante la plataforma Secop II el Convenio Interadministrativo No. **SG 0198 23** entre **la ESE** y la **ART**, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos que permitan que la Agencia de Renovación del Territorio - ART cofinancie a la Empresa Social del Estado - ESE Guapi para que ésta, con los recursos cofinanciados por la ART y sus propios recursos, ejecute el proyecto de salud en la subregión PDET de la Subregión Pacífico Medio que se detalla en el alcance del presente objeto"*.

2. Que el día 20 de noviembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del convenio **No. SG 0198 23.**

3. Que el plazo inicial de ejecución del Convenio Interadministrativo **No. SG 0198 23**, comprende desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.

4. Que el valor del Convenio Interadministrativo No. **SG 0198 23**, se estableció hasta por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($680.000.000)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, discriminados según los siguientes aportes: **La ART** aporta la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/cte ($550.000.000), y la ESE Guapi aporta la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/cte ($130.000.000).

5. Que mediante Memorando No. 20233300086423 del 21 de diciembre de 2023, acompañado de solicitud de modificación contractual, el Supervisor del Convenio No. **SG 0198 23**, solicita modificar el mismo justificándolo de la siguiente manera:

"Ahora bien, en el marco de la ejecución del convenio, la ESE GUAPI ha manifestado la ocurrencia de situaciones que no tenían previstas al momento de suscribir el convenio entre las partes y que las mismas han generado dificultades para la contratación derivada y ejecución del proyecto cofinanciado, y ante lo cual, mediante comunicación radicada a la ART con número 20232400139362 de diciembre de 2023, la Gerente de la ESE Guapi solicita prorroga al convenio SG 0198 de 2023 sustentado en los siguientes aspectos: (…)

Que una vez analizado el plazo estipulado del contrato para su ejecución, nos hemos encontrado con diferentes imprevistos, para la ejecución del contrato tales como se describen a continuación:

***Administrativa:** Es de explicar que una vez se dio inicio al contrato (fecha 20 de noviembre del 2023, según SECOP) entre las partes, la E.S.E GUAPI, debe de adicionar estos recursos al presupuesto de la vigencia 2023, la cual lleva consigo un procedimiento administrativo ante la GOBERNACIÓN DEL CAUCA de la cual depende esta entidad de carácter territorial, la cual fue aprobada con fecha 20 de noviembre del 2023, es de resaltar que si los recursos no son adicionados al presupuesto de la entidad, es imposible lograr la ejecución de estos. Por lo cual imposibilita el inicio del proceso contractual (…)*

Contratación: *una vez sea aprobada la adición presupuestal la E.S.E GUAPI, llevará un proceso de selección mediante invitación privada el cual podría tardar entre 10 a 15 días para la elección de la mejor propuesta y así adelantar la contratación y se tomaría 5 días a más tardar, mientras se realiza el proceso de cumplimiento de requisitos perfeccionamiento.*

Técnico: *ya perfeccionado el contrato y de acuerdo con el análisis técnico realizado con personal experto en la construcción y dotación, que requiere una ambulancia fluvial, se determinó que el tiempo de fabricación mínimo sería de dos (2) meses aproximadamente, más un tiempo adicional de tipo administrativo que sería matricula y demás, el cual podría llegar a ser de 15 días más.*

Por lo cual la E.S.E GUAPI propone un plazo de ejecución del presente contrato de cinco (5) meses de acuerdo al siguiente cronograma para la ejecución del contrato:

ITEM	TIEMPO	ACTIVIDAD
1.	Del 19 de diciembre de 2023 al 1 de febrero del 2024	Adición presupuestal por parte de la E.S.E GUAPI ante la GOBERNACIÓN DEL CAUCA
2.	Del 2 de febrero del 2024 al 8 de febrero del 2024	Elaboración de estudios previos, invitación privada a diferentes proponentes, análisis y evaluación de propuestas.
3.	Del 9 de febrero a 13 de febrero del 2024	Firma y cumplimiento de requisitos para el perfeccionamiento del contrato
4.	13 de febrero de 2024	Firma del acta de inicio y comienzo de la ejecución del contrato
5.	14 del febrero al 14 de abril de 2024	Ejecución del contrato, Elaboración Ambulancia fluvial
6.	15 de abril al 30 de abril del 2024	Expedición de matrícula fluvial
7.	1 al 10 de mayo del 2024	Entrega de ambulancia fluvial.

De acuerdo a lo anterior, solicito su debido análisis para adelantar los trámites pertinentes, para realizar el correspondiente OTROSÍ en tiempo para el contrato en cuestión.

En este sentido, atendiendo a la necesidad de concretar y cumplir de manera efectiva los fines del convenio SG 0198 del 2023 en el marco de la normatividad que rige la contratación estatal, y teniendo en cuenta la solicitud elevada por la ESE Guapi como ejecutor directo del proyecto cofinanciado, se evidencia la necesidad de prorrogar el convenio por cinco (5) meses más, que irán desde el 01 de enero de 2024 al 31 de mayo de 2024, con el fin de que se puedan ejecutar las actividades descritas en el cronograma y ejercer la supervisión del convenio" .

Así las cosas, debido a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de garantizar que las finalidades del convenio SG 0198 23 se cumplan a cabalidad, las partes acuerdan:

PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del **Convenio Interadministrativo No. SG 0198 23** en cinco (5) meses; en consecuencia, el plazo de ejecución del convenio quedará hasta el 31 de mayo de 2024.

SEGUNDA. - PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP.

TERCERA. - AUTONOMÍA: Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente Otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa desequilibrio económico.

CUARTA. - VIGENCIA: Las demás cláusulas del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG 0198 23** permanecen en la forma inicialmente estipulada en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente documento.

QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución de la ampliación de la garantía de cumplimiento.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

POR LA ART

Firmado digitalmente por ILEANA INDIRA ECHAVARRIA LOPEZ

ILEANA INDIRA ECHAVARRIA
Directora de Programación y Gestión para la Implementación
ART

POR LA ESE

RAQUEL ORTENCIA GRUESO
Gerente

Elaboró: Gerson Peña Viloria
Abogado GIT contratación
Abogado: DPGI. Jorge Cuevas
Supervisor: Fernando Sarmiento